

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que la parte demandante, en escrito, solicita el emplazamiento del demandado ya que no se ha podido surtir la notificación a la dirección física de la codemandada FANNY BUSTOS AVILEZ. Sírvase proveer.

Supía, 21 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
SUSTANCIACIÓN N° 094

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: ERIKA RODRÍGUEZ GIRALDO
Demandados: SULAIN PERDOMO BUSTOS
FANNY BUSTOS AVILEZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2019-00493-00

Teniendo en cuenta que la parte accionante manifiesta la imposibilidad de la notificación de la codemandada FANNY BUSTOS AVILEZ, y que se desconoce su dirección electrónica, se dispone al emplazamiento en razón a que se reúne los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso.

En la medida que el artículo 10 del decreto 806 de 2020, dispone que los emplazamientos regidos por el Código General del Proceso, se realizaran única y exclusivamente por el registro nacional de personas emplazadas, excluyendo la publicación por medio escrito, **SE ORDENA** el registro a través del sistema JUSTICIA XXI WEB de:

- **FANNY BUSTOS AVILEZ**

El emplazamiento quedará surtido 15 días después de la publicación; la cual se realiza en la fecha del presente auto.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 057 del 23 de abril de 2021

**(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA**